Resolución C.D. N. °: 1.211

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA", I.D. N. °: 420.071, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

San Lorenzo, 16 de noviembre de 2022.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. °: 18/2022*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda cancelar el llamado para la "*Adquisición de software de sistema de gestión administrativa*" *ID N. °: 420.071,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, para el ejercicio fiscal 2022, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. °: 2.051/03*, en su *artículo 31° establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los*

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN JOSE MARIA, sn=VIDAL BONIN, serialNumber=CI2700264, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.11.16 08:59:27 -03'00'

Resolución C.D. N. °: 1.211

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA", I.D. N. °: 420.071, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…".

Que, por *memorándum D.G.C. N. °: 235,* de fecha 11 de noviembre de 2022, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el informe del comité de evaluación N. °: 18/2022, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomendó la cancelación del llamado para la adquisición de software de sistema de gestión administrativa, *I.D. N. °: 420.071*, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, para el ejercicio fiscal 2022; adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, del mismo modo, obra en autos el Dictamen N. °: 01/2022, emanado de la Dirección General de Contrataciones, por medio del cual recomendó: "*Por tanto, con base en las consideraciones expuestas y las disposiciones contenidas en el artículo 31° de la Ley N. °: 2.051/2003 'De Contrataciones Públicas', esta dirección general recomienda cancelar el llamado a licitación por concurso de ofertas 'Adquisición de software de sistema de gestión administrativa', I.D. N. °: 420.071, de conformidad a los motivos expuestos precedentemente, por lo que sugiero la aprobación del dictamen por resolución.*".

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. °: 448,* de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Cancelar el llamado para la adquisición de software de sistema de gestión administrativa, *I.D. N. °: 420.071*, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, para el

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN Lorenzo - Paraguay

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN JOSE MARIA, sn=VIDAL BONIN, serialNumber=CI2700264, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.11.16 08:59:50 -03'00'

Resolución C.D. N. °: 1.211

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA", I.D. N. °: 420.071, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ejercicio fiscal 2022, conforme al *artículo 31°*, de la *Ley N. °: 2.051/03,* y a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 18/2022*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación a los oferente participantes.

Artículo 4°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 5°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=JUAN JOSE MARIA, sn=VIDAL BONIN, serialNumber=CI2700264, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.11.16 09:00:06 -03'00'